

C.E. Nº 227994

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 540 /2015.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Montevideo,

09 OCT 2015

**VISTO:** que es de interés para la República contar con una Oficina Consular en la ciudad de Horqueta, República del Paraguay; -----

**RESULTANDO:** que la existencia de la misma habrá de contribuir al apoyo de los ciudadanos uruguayos que se encuentren en su jurisdicción, así como al afianzamiento de las relaciones comerciales, culturales y turísticas entre ambos países; -----

**CONSIDERANDO:** que el gobierno de la República del Paraguay ha brindado la anuencia correspondiente para la apertura de un Consulado General en dicha ciudad, conforme lo prevé el artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963; -----

**ATENTO:** a lo informado por la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores; -----

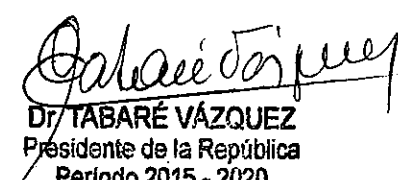
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**RESUELVE:**

1º.- Establécese el Consulado General de la República en la ciudad de Horqueta, República del Paraguay, con jurisdicción sobre los Departamentos de Presidente Hayes, Boquerón, Alto Paraguay y Concepción. -----

2º.- Comuníquese, etc. -----

  
Emb. José Luis Cansola

Ministro Interino de Relaciones Exteriores

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020